Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 22/07/2022
HASH: 9bc874d1d372cd2a1de6eab07fddc008

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/07/2022
HASH: 326f6f14155fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR del ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
Dª. Paloma Delgado Fernández (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)

CONCEJALES EXCUSADOS
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a treinta de junio de dos mil veintidós siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno, de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y telemática, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 31

Con carácter previo al inicio del orden del día interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, para señalar que: Antes de iniciar el orden del día vamos a leer el manifiesto del Ayuntamiento de Illescas con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+ 2022. ¿Quién inicia? Señora Martín de Vidales.

Acto seguido se procede a la lectura del manifiesto de referencia por representantes de todos los grupos políticos municipales, a saber:

"MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+ 2022

Una Administración local como el Ayuntamiento de Illescas contempla como uno de los *puntos claves de su funcionamiento el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos. Las personas nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos. Así se recoge en la legislación internacional o en nuestra propia Constitución.*

Este año la celebración adquiere mayor importancia después de que el pasado día 1 de junio entrara en vigor la Ley de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que, recordemos, fue aprobada en las Cortes de nuestra región por unanimidad de todos los grupos parlamentarios. Una ley que ha llegado gracias al esfuerzo y el trabajo de muchas personas durante muchos años.

La Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea hizo públicos los datos de una encuesta, la más extensa realizada hasta ese momento en Europa, en la que se concluía que este colectivo sigue padeciendo un alto nivel de discriminación por ser LGTBI. El porcentaje de personas que afirman este hecho se situaba en el 42 %. Por otra parte, el 63 % de las personas transexuales de nuestro país que participaron en este estudio afirmaban haberse sentido discriminadas durante el último año en diferentes áreas. Illescas sigue comprometida con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos, buscando la garantía de igualdad efectiva como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible. Es que somos los ayuntamientos los que apreciamos de primera mano las necesidades de las personas y trabajamos por la convivencia ciudadana y la no discriminación.

Se cumplen 53 años de los disturbios de Stonewall, Nueva York, donde se sentaron las bases del reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales. Desde el Ayuntamiento de Illescas celebramos y apoyamos cada paso que se da en el reconocimiento formal de los derechos de las personas LGTBI, aunque haya que lamentar que a veces esto no es suficiente para que los derechos se respeten de forma efectiva.

El lema del manifiesto estatal, que este año es: "frente al odio, visibilidad, orgullo y resiliencia", y enlaza con una de las iniciativas desarrolladas por la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más, para combatir los discursos de odio y con el título del año temático de la federación, "Treinta años de lucha, derechos y resiliencia". Se celebra el activismo y la lucha por los derechos del colectivo LGTBI, siempre desde una perspectiva positiva y comprometida, poniendo el foco en la resiliencia de las personas que lo componen.

Sin duda, el orgullo es una de las principales herramientas que tiene el colectivo para conquistar sus derechos y lograr la igualdad real y efectiva en todos los ámbitos de la sociedad. Ese 2022 es especialmente importante su regreso a las calles, puesto que, durante dos años, a causa de la pandemia de la COVID-19, la visibilidad de este colectivo se ha visto reducida.

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 31

A raíz de esta situación, las entidades LGTBI+ han registrado un aumento de los discursos de odio, lo que a su vez ha revertido en un aumento de los delitos de odio hacia este colectivo. Por todo esto, reafirmamos un año más nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad e identidad sexual. Condenamos cualquier tipo de agresión, humillación o menosprecio hacia las personas LGTBI+. Nos solidarizamos con aquellas que han sufrido intolerancia, discriminación y violencia, comprometiéndonos a continuar trabajando en la información y en el desarrollo de programas de sensibilización y concienciación.

No queremos finalizar este manifiesto sin agradecer y reconocer públicamente la labor que realizan asociaciones de reciente creación, como Almares o Crisalis, que trabajan en nuestra ciudad por la visibilización y la normalización. Porque, tal y como reza la pancarta que hemos colocado en el balcón del ayuntamiento, Illescas es diversidad. Frente al odio, visibilidad, orgullo y resiliencia.

Gracias.

Frente al odio: Visibilidad, Orgullo y Resistencia".

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, para señalar que: Muchísimas gracias a todos y a todas.

Damos inicio al Pleno ordinario, y lo primero que vamos a hacer va a ser incluir un **PUNTO DE URGENCIA**, que es el punto número 10. No es una moción y, por lo tanto, no cabe como moción dentro del punto número 10, sino la **declaración de urgencia, en primer lugar, la votación del mismo**, y después, si es así, ponerlo como punto número 10, en las mociones de urgencia sería el 10 bis y después seguiríamos.

Entonces el punto de urgencia, creo que los portavoces tenéis conocimiento del mismo. Si os parece, **pasamos a votación directamente:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 19/2022 dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Illescas para el ejercicio 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 94.493,40 euros, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación. Sería señalado en los términos en el informe de Intervención. ¿Votos a favor?. De los 20 miembros presentes en el Pleno. **Entonces damos inicio al Pleno ordinario**.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 19/05/2022 Y 26/05/2022.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 19.05.2022 y 26.05.2022, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, aprobó el borrador de acta de Pleno de fecha 31/03/2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 31

2º.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2023.-

Habiendo tenido entrada en el Ayuntamiento escrito del Delegado Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 15.06.22 (RE 6027 de 21.06.22) recordando lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983 sobre jornadas especiales de trabajo, en función de los cuales el Pleno del Ayuntamiento habrá de proponer las dos fiestas de carácter local para el año 2023, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables.

Atendida propuesta del concejal delegado de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías de 23.06.22.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área Social de fecha 22.06.22.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Proponer a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como fiestas locales del año 2021 las siguientes:

.- **11 de marzo de 2023 (sábado) como Fiesta del Milagro**, y
.- **31 de agosto de 2023 (jueves) Fiesta en honor a La Virgen de la Caridad**.

2º.- Dar traslado del presente Decreto a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a las Áreas de Coordinación, Hacienda y Régimen Interior, Social y Concejalía de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías, Concejalía de Personal y a la Secretaría, Intervención, Tesorería y Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO COLABORACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.-

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Illescas y UNICEF Comité Español **para el impulso de las políticas de infancia a nivel local.**

Resultando que con fecha 9 de Junio de 2022 se ha emitido Informe Técnico por parte del Técnico de Juventud, Infancia y Familia del Ayuntamiento recordando que entre los objetivos principales de las Concejalías de tales materias esta la elaboración del I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ILLESCAS (PLIA), en el que se recogerán las líneas de trabajo estratégicas para la mejora y atención de las necesidades de niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad, con el objetivo final de que Illescas sea un municipio de especial sensibilización en la protección y atención de esta franja de edad, y como consecuencia, se nos otorgue el distintivo especial de CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA por parte de UNICEF.

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 31

Destaca el citado informe que como punto de partida inicial del Plan se ha llevado a cabo el análisis de la situación del colectivo infanto-juvenil de Illescas, recogiendo y recopilando los datos necesarios en el Diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia de Illescas, publicándose seguidamente tal documento, que puede consultarse libremente, en illescas.es. Documento que, a su vez, sienta las bases para la elaboración y publicación del citado Plan PLIA que se desarrollara a lo largo de los próximos cuatro años. A este fin es necesario la firma del convenio de colaboración, **cuyo texto acompaña**, entre el Ayuntamiento de Illescas y UNICEF Comité Español. Su firma implica la puesta en marcha de las estrategias necesarias y el reconocimiento de que se ha superado satisfactoriamente una evaluación de los requisitos, por parte de UNICEF Comité Español, para posteriormente poder ser considerado Candidato o Reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia.

Atendido que con fecha 20.06.22. la Concejala delegada de Empleo, Infancia y Familia formula propuesta de realización de los trámites correspondientes a efecto de aprobación de la firma del Convenio indicado entre el Ayuntamiento de Illescas y UNICEF Comité Español **para el impulso de la políticas de infancia a nivel local.**

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área Social de fecha 22.06.22.

No habiendo lugar a debate, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, **el Pleno de Ayuntamiento,** por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de **COMPROMISO PARA EL IMPULSO DE LA POLÍTICAS DE INFANCIA A NIVEL LOCAL entre el Ayuntamiento de Illescas y la Fundación UNICEF Comité Español** en los términos y circunstancias que se recogen en Informe Técnico del Técnico de Juventud, Infancia y Familia del Ayuntamiento de 9.06.22 y Decreto - Propuesta de la Concejala de Empleo , Infancia y Familia de 20.06.22 y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento como aprobado en Pleno de 30.06.22, asumiéndolo en todas sus partes, incluidas, por tanto, cuantas obligaciones, ello conlleva.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a **la Fundación UNICEF Comité Español** a los efectos legales oportunos y facultándose por lo demás al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Perez o a quien legalmente le sustituya **para la firma del referido Convenio** y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado y, en su caso el Convenio una vez formalizado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de su eventual publicación en otros Boletines Oficiales.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo y del convenio que lo sustenta a las Concejalías de Juventud, Infancia y Familia, Coordinadora, Área Social, Hacienda y Gestión Administrativa, Técnico de Juventud, Infancia y Familia y a los

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 31

departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2022.-

Vista propuesta de inicio emitida por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 23.06.22, donde expone la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales, que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el primer y segundo trimestre del ejercicio 2022, de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente , lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2022 por importe total de 120.539,84 €.

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos del Interventor de 23.06.22 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo ello, no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes, se comprueba que los servicios a que se refieren las facturas que se relacionan fueron realizados satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguir los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto de 2022 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 23.06.22 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 2/2022** en el presupuesto corriente 2022 vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas, **para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 27.06.22.

No habiendo lugar a debate, de conformidad con lo dispuesto en artículo

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 31

216.2 TRLRHL y artículo 12.3 RCISPL y apartado 1.4 del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, **el Pleno de Ayuntamiento,** por el voto favorable de 15 concejales (12 PSOE + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2022, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el primer y segundo trimestre del ejercicio 2022 correspondiendo a prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público pendientes de aplicar a presupuesto por un importe total de **120.539,84 €** según el siguiente detalle:

RELACIÓN FACTURAS	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE FACTURAS
F/2022/232	ALQUILERES	20.146,50 €
F/2022/233	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y BASURA	29.787.03 €
F/2022/234	RESIDUOS	20.809,52 €
F/2022/235	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	30.658,86 €
F/2022/236	FOTOCOPIADORAS	4.614,16 €
F/2022/237	ALARMAS Y SEGURIDAD	4.860,17€
F/2022/238	TELEFONICA SERVICIOS TÉCNICOS GENERALES	12.392,71 €
F/2022/239	RECURSOS GENERALES	469,53€
F/2022/240	CENTRO SOCIAL	448,81 €
F/2022/241	INFORMATICA	15.443,52 €
F/2022/242	MEDIO AMBIENTE	3.079,90 €
F/2022/243	INTERVENCIÓN	3.569,50€
F/2022/244	SECRETARIA	24.193,16€
TOTAL		**120.539,84 €**

, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

5º.- DAR CUENTA INFORME RESUMEN SOBRE EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO DE 2020.-

Acto seguido el Sr. Alcalde – Presidente da cuenta del informe de control interno elaborado por la Intervención Municipal en fecha 19.06.22, dentro de su función Interventora “Control permanente no planificable”, que a continuación se trascriben y que ha sido informado en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28.06.22, a saber:

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 31

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS	***CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICABLE***	***2022***
	INFORME	***Nº Referencia:***
		Fecha: *19/06/2022*

			DATOS
UNIDAD GESTORA	***EXPEDIENTE***	***FECHA***	
INTERVENCION	*4915/2022*	*18/06/2022*	***Órgano:*** *Tribunal de Cuentas/ Intervención General de la Administración del Estado.*
TIPO: *Control Interno.*			
OBJETO*: Informe para el Tribunal de Cuentas, relativo a la remisión tanto al Tribunal de Cuentas como a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de información sobre el ejercicio de control interno, así como de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Sr. Alcalde-Presidente y por el Pleno del a Corporación contrarias a los reparos formulados o con omisión de la función interventora y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.*			

INFORME

PRIMERO: *Dispone el artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que "el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales" (función interventora, función de control interno, incluida la auditoría de cuentas y función de control de eficacia). Añadiendo en su apartado segundo que "el informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior."*

Por su parte, el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en lo sucesivo), encarga al órgano Interventor que eleve informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Igualmente deberá remitir anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, acompañando, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Finalmente, hay que recordar lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual:

"6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 31

aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.
7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo."
La Liquidación del Presupuesto de la Corporación para 2020 fue aprobada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 18 de agosto de 2021 y la Cuenta General correspondiente a ese mismo ejercicio fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021. Sin embargo, ni en la Liquidación, ni en la Cuenta General, figuraban los informes de Intervención sobre control interno a que se refiere la normativa expuesta.
En su consecuencia, se evacua el presente informe para dar cumplimiento a las obligaciones de información al Tribunal de Cuentas, a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno de la Corporación que se han mencionado.

SEGUNDO.- *El sistema de control interno que se aplica en este Ayuntamiento es el de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, pues así lo acordó el Pleno en sesión de 26 de julio de 2018.*

TERCERO.-*Durante el ejercicio 2020 las anomalías o discrepancias puestas de manifiesto por el órgano Interventor en materia de gastos, se han canalizado a través de once expedientes de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, que constan de los siguientes documentos:*
1.- Providencia de inicio del expediente por parte del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, exponiendo que se ha tenido conocimiento de la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto, correspondientes a prestaciones llevadas a cabo sin ajustarse a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta Providencia suele incluir o se acompaña de la relación de facturas sobre las que se ha advertido alguna irregularidad.
2.- Informe de fiscalización de Intervención, con REPAROS SUSPENSIVOS sobre la relación de facturas que integran el expediente. Este informe indica que se suspende la tramitación de las facturas afectadas hasta que se pronuncie el Pleno(todos los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los aprueba el Pleno). También se indica que con la aprobación del expediente por el Pleno se consideran levantados los reparos suspensivos.
3.- Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.
4.- Propuesta de Alcaldía al Pleno.
5.- Acuerdo plenario aprobando el expediente.

CUARTO.- *Según lo que se ha indicado, la Intervención realizó en el año 2020, los informes de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO que constan en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:*

Número REC	***Expediente***	***Fecha acuerdo Pleno***	***Motivo del REC***	***Importe (€) Neto***
1/2020	*319/2020*	*30/01/2020*	*- Inexistencia de crédito presupuestario (artículo 216.2.a TRLRHL y artículo 14 RCISPL):*	*153.510,00*
2/2020	*1734/2020*	*30/04/2020*	*- Inexistencia de crédito presupuestario (artículo 216.2.a TRLRHL y artículo 14 RCISPL):* *- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*136.185,41*

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 31

3/2020	*2227/2020*	*28/05/2020*	*- Inexistencia de crédito presupuestario (artículo 216.2.a TRLRHL y artículo 14 RCISPL):* *- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*318.814,00*
4/2020	*3142/2020*	*25/06/2020*	*- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*68.986,66*
5/2020	*3895/2020*	*30/07/2020*	*- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*56.937,70*
6/2020	*4548/2020*	*27/08/2020*	*- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*95.367,53*
7/2020	*5381/2020*	*24/09/2020*	*- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*37.152,72*
8/2020	*5914/2020*	*29/10/2020*	*- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*110.981,88*
9/2020	*7095/2020*	*26/11/2020*	*- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*24.314,32*
10/2020	*7757/2020*	*17/12/2020*	*- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*17.791,14*
11/2020	*7889/2020*	*30/12/2020*	*- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*83.321,65*
			TOTAL	***1.103.363,01 €***

***QUINTO**.- Asimismo, las principales anomalías detectadas en materia de ingresos son las siguientes: Del contenido de las Liquidaciones de los Presupuestos correspondientes a los Ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 se desprende lo siguiente:*

Recursos gestionados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Toledo (delegación de competencias):

- ✓ *IBI, IIVTNU: Todas las facultades de gestión, recaudación (voluntaria y ejecutiva) e inspección tributaria.*
- ✓ *IAE, IVTM, Tasas de basuras y vados y multas de tráfico: Todas las facultades de gestión y recaudación (voluntaria y ejecutiva).*

- *Deficiencias encontradas en la contabilización de los derechos reconocidos netos (DRN) de estos ingresos:*
  - ✓ *Se ha utilizado el "criterio de caja" (recaudación).*
  - ✓ *No se realiza un seguimiento de las bajas y de los ingresos efectivos de estos DRN.*

- *La aplicación de este criterio ha dado como resultado:*
  - ✓ *No existe pendiente de cobro.*

A este respecto cabe reproducir lo que consta en la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020:

"En el ejercicio 2020 se ha tramitado el expediente 5791/2020 para la rectificación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por un importe de 9.788.448,70 euros (rectificación en aumento: 13.719.381,80 €; rectificación en disminución: - 3.930.933,10 €). De esta rectificación se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26-11-2020.

Esta rectificación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados supone en la práctica un cambio del criterio contable de los tributos municipales, precios púbicos y demás ingresos de derecho púbico que gestiona el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria por delegación de este Ayuntamiento, pues donde se estaba aplicando el criterio contable de caja ha pasado a utilizarse el criterio de devengo. Este criterio también se ha aplicado a los ingresos de 2020.

La norma de valoración de reconocimiento y valoración 15ª incluida en el Plan de Contabilidad Pública

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 31

Local Adaptado a la Administración Local que forma parte de la Instrucción de Contabilidad, señala que los ingresos con contraprestación se reconocerán con carácter general cuando su importe pueda medirse con fiabilidad y cuando sea probable que la entidad reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción.

Respecto de los ingresos sin contraprestación, la norma 16ª establece específicamente para los impuestos que el ingreso se reconocerá cuando tenga lugar el hecho imponible.

La Instrucción de Contabilidad de 2013 introdujo un novedoso tratamiento contable de las operaciones por "Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos", tanto en el ente gestor como en el ente titular de los recursos. La Instrucción distingue dos situaciones en función de si la entidad gestora (en nuestro caso el OAPGT) suministra a la entidad titular de los recursos (el Ayuntamiento) toda la información sobre operaciones de gestión que resulte necesaria para su registro en contabilidad o si, por el contrario, la entidad gestora no está en condiciones de proporcionar a la entidad titular dicha información. En la primera situación, que es la que nos afecta, el Ayuntamiento debe contabilizar todas las operaciones relativas a los recursos que le administren e informará de ellos en sus cuentas anuales como si los gestionara el mismo (Reglas 31 a 33).

El registro contable de todas las operaciones efectuadas en gestión recaudatoria por el OAPGT y su imputación al presupuesto del Ayuntamiento ha hecho aflorar un importante volumen de derechos reconocidos y de derechos pendientes de cobro, que anteriormente solo se contabilizaban en el momento en el que se ingresaban efectivamente, con una incidencia significativa en el Balance, en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto, en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario.

En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, que forma parte de la Cuenta General, se puede apreciar que los "ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores" han generado un patrimonio adicional por importe de 8.407.370,46 euros."

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- se remiten los reparos/REC efectuados durante el año 2020, para que, por conducto de la Alcaldía, se eleven al Pleno de la Corporación, debiendo figurar como un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La Intervención General Municipal ha realizado los informes citados en ejercicio de su función fiscalizadora, sin que se valoren cuestiones de oportunidad o conveniencia de la actuación fiscalizada.

EL INTERVENTOR
(Documento firmando electrónicamente)"

De todo lo cual, el **Pleno quedó enterado**."

6º.- DAR CUENTA ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA – ENTIDADES CIUDADANAS. -

Acto seguido el Sr. Alcalde - Presidente da cuenta de los acuerdos **adoptados en la Junta de Gobierno Local de fecha 20.06.22** que a continuación se transcriben y **de los cuales ha conocido también la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 28.06.22**:

"***III.- GESTIÓN DE SUBVENCIONES.-***

III.A.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS PARA LA ANUALIDAD 2022.-

*Atendido el **acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24/02/2022** por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de subvenciones a Entidades Ciudadanas 2022 (BOP Toledo nº 58 de fecha 24/03/2022), estableciendo que el órgano competente para su*

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 31

resolución será la Junta de Gobierno Local que desarrollan lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Illescas (BOP 8.03.2006 y BOP 19.08.2020), Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Illescas (Pleno 30.11.2021.- Aprobación Definitiva BOP Toledo 30.12.21), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando la Base 20, relativa al Procedimiento de Concesión, de las ***Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones a Entidades Ciudadanas*** *de la* ***anualidad 2022*** *aprobadas por el* ***Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2022,*** *y publicadas en el* ***Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 58 de 24 de marzo de 2022****.*

Vistos los informes de valoración emitidos por los distintos Técnicos Municipales de las Áreas de Deportes, Cultura, Juventud y de lo Social, que constan en el expediente.

Atendida Acta emitida en fecha 26 de mayo de 2022 tras la reunión mantenida por los técnicos de referencia, estando presentes el Sr. Concejal de Economía y Hacienda y la Sra. Concejala Delegada del Área Social, al objeto de proceder a la valoración, conforme los criterios establecidos en la base 21 de las Bases Reguladoras, y asignación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades ciudadanas.

Considerando propuesta emitida por la Sra. Concejala Delegada del Área Social de fecha 13/06/2022.

Resulta que esta ***Junta de Gobierno Local,*** *por unanimidad,* ***adoptó los siguientes acuerdos:***

PRIMERO.- APROBAR, con carácter DEFINITIVO, las subvenciones a las Entidades que figuran *a continuación, en los términos que se indican:*

ASOCIACIÓN	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	% RESPECTO AL TOTAL	PUNTOS OBTENIDOS	EUROS SEGÚN PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
CULTURA						
A.M.P.A. del Colegio Clara Campoamor.	1.983,76 €	1.983,76 €	100,00%	94	1.996,24 €	**1.983,76 €**
A.M.P.A. del Colegio Ilarcuris.	4.419,45 €	4.419,45 €	100,00%	94	1.996,24 €	**1.996,24 €**
A.M.P.A. del Colegio Rosa Chacel.	2.231,31 €	2.231,31 €	100,00%	94	1.996,24 €	**1.996,24 €**
Asociación Ornitológica de Illescas.	1.150,00 €	600,00 €	52,17%	90	1.911,29 €	**600,00 €**
Asociación Amigos de la Guitarra.	900,00 €	500,00 €	55,56%	90	1.911,29 €	**500,00 €**
Asociación Cultural Mudéjar	4.002,51 €	4.002,51 €	100,00%	93	1.975,00 €	**1.975,00 €**
Asociación Chulaponas y Pichis.	2.058,00 €	2.058,00 €	100,00%	90	1.911,29 €	**1.911,29 €**
A.M.P.A. Juan Ramón Jiménez (Colegio La Constitución).	1.300,00 €	800,00 €	61,54%	94	1.996,24 €	**800,00 €**
A.M.P.A. Condestable	850,00 €	850,00 €	100,00%	94	1.996,24 €	**850,00 €**
A.M.P.A. Colegio Libertad.	3.808,00 €	3.158,00 €	82,93%	94	1.996,24 €	**1.996,24 €**
Asociación Comuneros de Castilla.	7.720,00 €	4.000,00 €	51,81%	90	1.911,29 €	**1.911,29 €**
Asociación Cultural de Mayores.	3.060,00 €	3.060,00 €	100,00%	87	1.847,58 €	**1.847,58 €**
A.M.P.A. Colegio Virgen de la Caridad.	4.900,00 €	4.900,00 €	100,00%	94	1.996,24 €	**1.996,24 €**
TOTAL CULTURA	**38.383,03 €**	**32.563,03 €**	84,84%	**1.198**	**25.441,41 €**	**20.363,87 €**
DEPORTE						
PATINAJE ILLESCAS	5.535,00 €	3.000,00 €	54,20%	90	1.911,29 €	**1.911,29 €**
GIMNASIA RÍTMICA ILLESCAS	17.428,00 €	17.428,00 €	100,00%	83	1.762,64 €	**1.762,64 €**

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 31

ASOCIACIÓN	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	% RESPECTO AL TOTAL	PUNTOS OBTENIDOS	EUROS SEGÚN PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
ARTEMISA	5.930,00 €	4.630,00 €	78,08%	73	1.550,27 €	**1.550,27 €**
QUIJOTE RUGBY CLUB	22.800,00 €	6.000,00 €	26,32%	90	1.911,29 €	**1.911,29 €**
AJEDREZ EN LA ESCUELA ILLESCAS	5.900,00 €	2.980,00 €	50,51%	84	1.783,87 €	**1.783,87 €**
GIMNÁSTICO ESCUELA ILLESCAS	5.800,00 €	5.800,00 €	100,00%	83	1.762,64 €	**1.762,64 €**
MTB ILARUCRIS	6.920,00 €	4.500,00 €	65,03%	85	1.805,11 €	**1.805,11 €**
TOTAL DEPORTE	**70.313,00 €**	**44.338,00 €**	63,06%	**588**	**12.487,10 €**	**12.487,10 €**
SOCIALES						
PERSONAS SORDAS	3.602,00 €	2.690,00 €	74,68%	90	1.911,29 €	**1.911,29 €**
EL SEÑORIO IMPORTA	5.700,00 €	5.700,00 €	100,00%	65	1.380,38 €	**1.380,38 €**
ASOC INMIGRANTES AISA	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%	79	1.677,69 €	**1.677,69 €**
TOTAL SOCIALES	**15.302,00 €**	**14.390,00 €**		**234**	**4.969,36 €**	**4.969,36 €**
JUVENTUD						
EPSJ JÓVENES SANTA MARÍA DE ILLESCAS	39.350,00 €	6.000,00 €	15,25%	90	1.911,29 €	**1.911,29 €**
TOTAL	163.348,03 €	97.291,03 €	59,56%	2.110	44.809,16€	39.731,63 €

SEGUNDO.- *Publicar anuncio de la resolución de concesión definitiva aprobada en la Página Web y Tablón de Edictos, sede electrónica (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento de Illescas, y en en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos en las bases de convocatoria, ordenanza reguladora y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 18 y 20 de la citada ley.*

TERCERO.- *Notificar, la resolución de aprobación definitiva a las Entidades beneficiarias, y proceder al* ***abono, en su caso y previa tramitación oportuna al respecto****, del* ***75% de la subvención concedida.***

CUARTO.- *Comunicar a las entidades beneficiarias que, una vez satisfecho y cumplido lo anterior, y conforme a la misma base 6 de las Bases Reguladoras,* ***el 25% restante de la subvención concedida,*** *se hará efectivo una vez presentada la cuenta justificativa, mediante la acreditación de la realización de las actividades señaladas en la solicitud; acreditación que se realizará con la presentación de la memoria justificativa y demás documentación reseñada en las bases reguladoras y convocatoria, previa fiscalización por la Intervención Municipal y, posterior aprobación de la cuenta por la Alcaldía-Presidencia. El plazo máximo de presentación de la cuenta justificativa es el 28/02/2023. El segundo pago se hará con cargo al ejercicio presupuestario 2023.*

QUINTO.- *Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos a los técnicos municipales (Área de Deportes, Cultura, Juventud y del Área Social), al Área de Secretaría - Asuntos Generales (Registro Municipal de Asociaciones), a la Intervención, Tesorería Municipal y a la Concejalía de Economía y Hacienda, del Área Social, Deportes, Cultura y Juventud, a los efectos procedentes, facultándose, por lo demás, al Alcalde - Presidente o concejal que legalmente le sustituya para la adopción y formalización de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de estos acuerdos.* ***De este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno del Ayuntamiento."***

De todo lo cual **el Pleno quedó enterado**.

7º.- DAR CUENTA ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA – COOPERACIÓN AL DESARROLLO.-

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 31

Acto seguido el Sr. Alcalde - Presidente da cuenta de los acuerdos **adoptados en la Junta de Gobierno Local de fecha 20.06.22** que a continuación se transcriben y **de los cuales ha conocido también la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 28.06.22**:

*"**III.- GESTIÓN DE SUBVENCIONES.-***

III.B.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL PARA LA ANUALIDAD 2022.-

*Atendido el **acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24/02/2022** por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo Internacional 2022 (BOP Toledo nº 58 de fecha 24/03/2022), atendiendo su base 20.3.a) en la que se establece que el órgano competente para su resolución definitiva será la Junta de Gobierno Local que desarrollan lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Illescas (BOP 8.03.2006 y BOP 19.08.2020), Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Illescas (Pleno 30.12.20), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Considerando la señalada Base 20 de las **Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo Internacional** de la **anualidad 2022** aprobadas por el **Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2022,** y publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 58 de 24 de marzo de 2022**.*

Visto informe de valoración emitido por la Coordinadora del Área de lo Social en fecha 24/05/2022, que consta en el expediente.

Atendida Acta emitida en fecha 26 de mayo de 2022 tras la reunión mantenida por los técnicos que en la misma se recogen, estando presentes la Sra. Concejala Delegada del Área Social y el Sr. Concejal de Economía y Hacienda el día 23/05/2022, al objeto de proceder a la valoración, conforme los criterios establecidos en la base 21 de las Bases Reguladoras, y asignación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades para la Cooperación al Desarrollo Internacional.

*Resulta que esta **Junta de Gobierno Local,** por unanimidad, **adoptó los siguientes acuerdos:***

***PRIMERO.- APROBAR, con carácter DEFINITIVO, las subvenciones a las Entidades que figuran** a continuación, en los términos que se indican:*

ONG	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS OBTENIDOS	EUROS SEGÚN PUNTOS	CONCEDIDO
KIRIRA	4.000,00 €	92	5.618,32 €	**4.000,00 €**
FUNDACIÓN DOCTOR MADRAZO	6.835,00 €	100	6.106,87 €	**6.106,87 €**
DELWENDE	7.000,00 €	78	4.763,36 €	**4.763,36 €**
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	10.000,00 €	100	6.106,87 €	**6.106,87 €**
ONGAWA INGENIERÍA	10.000,00 €	100	6.106,87 €	**6.106,87 €**
ONG AYUDEMOS A UN NIÑO	2.000,00 €	85	5.190,84 €	**2.000,00 €**
ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS	10.000,00 €	100	6.106,87 €	**6.106,87 €**
TOTAL	**49.835,00 €**	**655**	**40.000,00 €**	**35.190,84 €**

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 31

SEGUNDO.- *Publicar anuncio de la resolución de concesión definitiva aprobada en la Página Web y Tablón de Edictos, sede electrónica (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento de Illescas, y en en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos en las bases de convocatoria, ordenanza reguladora y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 18 y 20 de la citada ley.*

TERCERO.- *Notificar, la resolución de aprobación definitiva a las Entidades beneficiarias, y proceder al* ***abono, en su caso y previa tramitación oportuna al respecto****, del* ***75% de la subvención concedida.***

CUARTO.- *Comunicar a las entidades beneficiarias que, una vez satisfecho y cumplido lo anterior, y conforme a la misma base 6 de las Bases Reguladoras,* ***el 25% restante de la subvención concedida,*** *se hará efectivo una vez presentada la cuenta justificativa, mediante la acreditación de la realización de las actividades señaladas en la solicitud; acreditación que se realizará con la presentación de la memoria justificativa y demás documentación reseñada en las bases reguladoras y convocatoria, previa fiscalización por la Intervención Municipal y, posterior aprobación de la cuenta por la Alcaldía-Presidencia. El plazo máximo de presentación de la cuenta justificativa es el 28/02/2023. El segundo pago se hará con cargo al ejercicio presupuestario 2023.*

QUINTO.- *Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos a los técnicos municipales (Área de lo Social), al Área de Secretaría - Asuntos Generales (Registro Municipal de Asociaciones), a la Intervención, Tesorería Municipal y a la Concejalía de Economía y Hacienda, del Área Social, a los efectos procedentes, facultándose, por lo demás, al Alcalde - Presidente o concejal que legalmente le sustituya para la adopción y formalización de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de estos acuerdos.* ***De este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno del Ayuntamiento."***

De todo lo cual **el Pleno quedó enterado**.

8º.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2022, ASÍ COMO PLANTILLA DE PERSONAL.-

Habiéndose formulado con fecha 12.05.22, por parte de la Primera Teniente Alcalde del Ayuntamiento y Concejala Coordinadora de Áreas, propuesta de **modificación de la Relación de Puestos de Trabajo** del Ayuntamiento de Illescas en lo referente a la creación de un puesto definido como "diseñador gráfico" en los términos de la citada propuesta.

Atendido que con fecha 13.06.22 la concejala de personal presenta propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo así como de la Plantilla de Personal.

Resultando que con fecha 29.12.21, el Pleno del Ayuntamiento procedió a aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, así como la plantilla presupuestaria – Anexo de personal funcionario y relación de puestos de trabajo de personal funcionario y sujetos a régimen laboral de carácter fijo y temporal y personal de confianza (B.O.P. de Toledo nº 249, de fecha 30 de diciembre de 2021).

Atendida la estructura organizativa, aprobada por este Ayuntamiento

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 31

mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2020, que incluye la figura de “DISEÑADOR/A GRÁFICO/A”, conforme al siguiente esquema y dependencia:

“.... ALCALDIA.
Gabinete de Comunicación *.*

ALCALDIA/CONCEJALIA DELEGADA
I
1 RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE COMUNICACION
I
1 TECNICO/A – COORDINADOR/A PRENSA
I

1 DISEÑADOR/A GRÁFICO/A *Nueva Creación*	*1 LOCUTOR/A*

.... “

Promoviéndose dentro del grupo de titulación Grupo C1, estando prevista su condición de PERSONAL LABORAL FIJO. Encontrándose definidas dentro de la ficha- catálogo individualizada del puesto las funciones que le corresponden:

- ✓ Realiza funciones técnicas de diseño gráfico, se encarga de la creación de conceptos y deseños de muestra, de la creación de gráficos y diseños generados por ordenador o animación para ilustraciones de etiquetas, señalización, sitios Web,…. Se encarga de la incorporación de textos a las imágenes, de la selección de color, de impresión, etc.
- ✓ Asesora a la Corporación Municipal y a los empleados de las materias de su competencia.
- ✓ Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.
- ✓ Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.
- ✓ Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.

Pretendiéndose que la **MODIFICACIÓN de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL FIJO**, así como la **PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO** quede definida en los siguientes términos :

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Nº	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Diseñador/a Gráfico/a	Comunicación	C1	O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº	Plaza	Servicio o dependencia donde se localiza	Nombre y apellidos	Titulación exigida	Grupo	F.A.	Relación contractual

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 31

49¨	Diseñador/a Grafico/a	**Comunicación**	VACANTE	Título de Bachiller, Técnico o equivalente equivalente	C1	O	

Atendido que con fecha 13 de Junio de 2022 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se incoa procedimiento de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Illescas (BOP Toledo 30.12.21).

Emitido Informe de Secretaría con fecha 20.06.22 que tiene en cuenta los documentos e informes que figuran en el expediente, particularmente en lo que afecta al cálculo de reposición de efectivos, y señala el procedimiento a seguir así como la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

Emitido informe de Control Permanente Previo del Interventor municipal con fecha 22.06.22.

Atendido que la propuesta de modificación de la **Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo** ha sido considerada con los representantes del Personal en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 24.06.22.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.06.22 al que se dio lectura.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Muy buenos días a todos y a todas. Ni decir tiene que este grupo municipal está a favor de la creación de empleo público de calidad, por supuesto. Pero leyendo el acta de la Mesa de negociación, sí que hay ciertos aspectos que plantea el sindicato UGT que sí que nos parece interesante exponer. Parten de la base de que, por supuesto, nuestro voto va a ser a favor. La necesidad que se lleva planteando desde hace años, de la creación de una RPT dentro de nuestro municipio, una RPT que nos dé una foto fija de todos los puestos, de qué funciones tienen y, a la vez, así poder generar y poder ver de manera fehaciente cuáles son las necesidades de este ayuntamiento para poder desarrollar todas las actividades del día a día que son necesarias para la vida de nuestros vecinos y vecinas. Además, otra puntualización que viene a colación precisamente de lo que se trató en la comisión con respecto al proceso, cómo se va a realizar. Mediante oposición únicamente. La verdad que algo que se planteó ya en comisión es que parece un poco extraño que alguien que tenga un bachiller, solo única y exclusivamente por tener un bachiller pueda acceder a este puesto. Consideramos, al igual que planteaba también el sindicato UGT dentro de la Mesa de negociación, que pudiera ser un concurso oposición, y en esa fase de concurso podríamos tener la posibilidad de afinar aún más todavía ese puesto, ya que el concurso de méritos nos garantizaría cursos especializados en esta rama, experiencia laboral dentro de la misma labor, y por eso consideramos que sí que nos deberíamos dirigir a un proceso que fuera concurso oposición. Nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 31

que: Buenos días. Nosotros, después de las explicaciones dadas en comisión, a pesar de la negación por parte de los sindicatos, sabemos por la razón final que fue su negativa, están a favor de la creación de esta plaza. Consideramos que con el desarrollo que tiene ahora mismo este municipio y con el desarrollo y la necesidad de la comunicación la vemos aún más viable, y nuestro punto, como hemos dicho, votaremos a favor. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Muy buenos días a todos. Para manifestar simplemente nuestro voto, que en este caso será la abstención. Hay ciertos flecos que se quedan un poco por el camino y que no nos convencen demasiado. Es cierto que este ayuntamiento, no solamente el departamento al que iría asignada esta plaza, por decirlo de alguna manera, se queda cojo, sino que, en el ayuntamiento, efectivamente, tal y como dicen los sindicatos, la RPT cada vez es más necesaria. Llevamos unos siete años aproximadamente peleando con la RPT, y creemos que es momento de ponerle punto y final, y de crear una RPT como el Ayuntamiento de Illescas necesita.

Interviene Dª. Belén Beamud González, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Hola, buenos días. Primero, agradecer vuestras aportaciones, y empiezo, si queréis, por el final. Sandra, el tema de la RPT, estamos todos de acuerdo, es verdad que estamos trabajando en ella, estamos a punto de cerrarla, pero nos encontramos hace poco con un proceso de estabilización de empleo que nos ha parado en todos los sentidos, y puede ser una excusa, pero es una realidad. Entonces, hemos vuelto a retomarla, y esperemos que en breve la estemos negociando, la estemos presentando y la llevemos a cabo, que los primeros interesados somos nosotros. Andrés, otro punto del que decías, que también has citado la RPT, yo creo que ya ha quedado contestado. El tema del proceso de concurso oposición. Hay veces que se nos plantea desde los propios técnicos, se nos presenta la plaza de esa forma, y nosotros, por operatividad, o nos dicen que es por operatividad, seguimos con ese proceso, y hay plazas que con ese examen o con esa oposición se ve fácilmente que está capacitado para desarrollar ese trabajo. Por eso no hemos hecho en este caso hincapié, y por eso se presenta así. Muchas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 15 concejales (12 PSOE + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo / Relación de Puestos de Trabajo DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS: AÑO 2022 **(**BOP Toledo 30.12.21**)** en lo que afecta a la **creación del Puesto de Trabajo** que se identifica como Diseñador/a Gráfico/a, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO: AÑO 2022

Nº	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Diseñador/a Gráfico/a	Comunicación	C1	O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	LABORAL

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 31

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la **creación de la plaza** que se menciona en los términos que seguidamente se señala :

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO AÑO 2022

Nº	Plaza	Servicio o dependencia donde se localiza	Nombre y apellidos	Titulación exigida	Grupo	F.A.	Relación contractual
49¨	Diseñador/a Grafico/a	**Comunicación**	VACANTE	Título de Bachiller, Técnico o equivalente equivalente	C1	O	**LABORAL**

TERCERO.- Someter seguidamente tales acuerdos a un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, durante los cuales los interesados podrán examinar las modificaciones aprobadas y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los representantes del personal, para que en trámite de audiencia y durante el plazo de 15 días puedan alegar cuanto consideren oportuno.

SEXTO.- Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, dándose traslado a las Concejalías Coordinadora, Hacienda y Personal y a la a las Áreas de Secretaría-Asuntos Generales y Personal, Departamentos de Comunicación, personal, a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes, dejándose constancia del acuerdo adoptado en el expediente de referencia.

9º.- APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA CONVENIO URBANÍSTICO DE OCUPACIÓN PREVIA DEL SUELO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ENLACE DEL P.K. 35.500 DE LA A-42 (MARGEN DERECHO, DIRECCIÓN TOLEDO).-

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas el día 03/02/2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del sector Sub CO 08 – Pradillos II del Plan de Ordenación Municipal, conforme a la Alternativa Técnica comprensiva de Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Estructural y de la Ordenación Detallada, presentados por la mercantil Inmobisanro, S.L., adjudicándose a ésta el desarrollo del Sector por el sistema de gestión indirecta como agente urbanizador, sujeto no obstante, a diversos informes

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 31

técnicos internos y de organismos afectados, así como determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal, a cuyo efecto el adjudicatario presentó Texto Refundido asumido asimismo por el Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2022.

Visto que los accesos al citado Sector actualmente se llevan a cabo por la carretera CM-4010, de tipo convencional de una calzada y dos carriles, uno por cada sentido, y atendido que la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento así como la Demarcación de Carreteras del Estado han puesto de manifiesto la necesidad de reordenar los accesos, haciéndose necesario, entre otros, ejecutar un enlace tipo diamante clásico en el pk 35+500 con pesas **a ambos lados** de la autovía, **eliminando las intersecciones en T existentes** y añadiendo un carril de trenzado en la margen izquierda, quedando así remodelados completamente los enlaces entre la A-42 y la CM-4010, duplicando en ésta la calzada hasta el pk 2+200.

Atendido que para la ejecución anteriormente descrita se ha hecho necesaria la redacción de proyectos que recojan dichas actuaciones, en concreto se han presentado por parte de la mercantil promotora del desarrollo del Sector SUB CO 08, la mercantil Inmobisanro, S.L., Proyectos de Trazado de “Duplicación de calzada de la carretera CM-4010 entre pk 1+275 y 2+260”, “Modificación del enlace del pk 35+500 de la autovía A-42. Calzada Izquierda” y “**Modificación del enlace del pk 35+500 de la autovía A-42. Calzada Derecha**”.

Resultando que del último proyecto mencionado, se hace **necesario obtener autorización para formalizar la ocupación, ya sea final o temporal**, que permita ejecutar las obras recogidas en el mismo, conforme establece el art. 126.1.d) del TRLOTAU, toda vez que se ejecutarán por Inmobisanro SL por encargo del Ayuntamiento de Illescas como ejecución anticipada de un sistema general **no adscrito** al ámbito del Sector SUB CO 08.

Examinado el mencionado proyecto, “Modificación del enlace del pk 35+500 de la autovía A-42. Calzada Derecha”, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Andrés Comino Cid y D. José Luis López Alonso, el cuadro de las superficies a ocupar, de cuyos titulares se hace necesario obtener conformidad, es el siguiente:

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 31

Núm.	Ref. Catastral/Pol.	Parcela	Superficie catastral	Metros ocupación	Metros ocupación temporal	Total ocupación	Sector afectado, *a resultas de la ejecución*
1	8926904vk2482N0001ZA	1A	10984	0	650	650	SUB CO 02
2	8926905VK2482N0001UA	11	27151	14	1040	1054	SUB CO 02
3	8926906VK2482N0001HA	10011	12876	436	714	1150	SUB CO 02
4	8926307VK2482N0001WA		6081	608	42	650	SUB CO 02
5	8926908VK2482N0001AA	8	7774	3120	0	3120	SUB CO 02
6	8926910VK2482N0001WA	6	24563	16	1980	1996	SUB CO 02
7	8926909VK2482N0001BA	7	11923	25	771	796	SUB CO 02
8	8523006VK2482S0001BL		13525	0	657	657	SUB CO 01
9	8523002VK2482S0001UL		12559	105	2840	2945	SUB CO 01
10	8523001VK2482S0001ZL	12	3248	2020	42	2062	SUB CO 01
11	8622005VK2482S0001ZL	1A	78732	770	0	770	SUB CO 01

Atendido que el plazo de ejecución de las obras propuesto para el desarrollo de los trabajos será de catorce meses, conforme indica el redactor del proyecto, a contar desde la fecha de suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

De conformidad con los artículos 12.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 14.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Teniendo por referente las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) y lo dispuesto en las determinaciones y programación del Sector SUB CO 08 y los Sectores SUB CO 01 y SUB CO 02 a los que se vincula, ahora, el convenio que se promueve.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 27.06.22.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pèrez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Solo una pequeña aclaración sobre este tema, y es que, como bien sabéis, este es el enlace del margen derecho de Pradillos 2, que está fuera del ámbito de actuación, y esa es la razón por la cual se trae a Pleno el iniciar ese expediente, no el margen izquierdo, ni siquiera la duplicación de la carretera 4010, que es la que va a Yeles. Pasamos a votación entonces.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar con carácter inicial el **CONVENIO URBANÍSTICO OCUPACIÓN PREVIA DEL SUELO PARA EJECUCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN RECOGIDA EN EL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO**

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 31

DENOMINADO SUB CO 08 (Pradillos II) INTITULADO: MODIFICACIÓN DEL ENLACE DEL PK 35+500 DE LA A-42 MARGEN DERECHO (Dirección Toledo) en orden a su tramitación y aprobación que permita al Ayuntamiento obtener de forma anticipada el suelo de sus titulares en la superficie afectada para permitir la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto "**Modificación del enlace del pk 35+500 de la autovía A-42. Calzada Derecha**" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Andrés Comino Cid con reserva de aprovechamiento en los desarrollo urbanísticos Sector SUB CO 01 o Sector SUB CO 02, conforme desglose referenciado, con cargo a los derechos del Ayuntamiento en los términos que resulten de la equidistribución de la Reparcelación que en ejecución del sector al que se adscribe, SUB CO 01 o Sector SUB CO 02, sea procedente, y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado de estos acuerdos a los particulares afectados en trámite de audiencia publicándose anuncio simultáneamente, por plazo de 20 días, en el DOCM y en el Diario La Tribuna y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que cualesquiera interesados puedan formular en plazo y forma legal cuantas alegaciones consideren oportunas al respecto, quedando a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, en el Ayuntamiento de Illescas, Área de Urbanismo, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Illescas/ Portal de Transparencia: www.illescas.sedelectronica.es de conformidad con lo dispuesto en los arts. 12.1 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha TRLOTAU y 14.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de la referida ley.

3º.- Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos y del convenio de referencia, a la concejalía de Ordenación del Territorio, concejalía de Tráfico y Coordinadora de Áreas, al Redactor del Proyecto de Modificación del enlace del pk 35+500 de la autovía A-42. Calzada Derecha, a los Agente Urbanizador del Sector SUB CO 08 Pradillos II y al propietario firmante del convenio del gestión el Pau, junto con este, a los Servicios Técnicos Municipales, al Área de Gestión Administrativa Secretaria – Contratación y Patrimonio, a los Departamentos de Obras y Urbanismo, a la Policía Local y a la Intervención y Tesorería Municipal, dejando constancia y anotación expresa en las determinaciones de los Sectores SUB CO 01 y SUB CO 02.

10º.- PUNTO DE URGENCIA.-

A.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 19/2022 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-

Atendido que el Pleno, al inicio de esta sesión de 30.06.22, ha admitido, por razón de urgencia, la inclusión de este punto para su debate y aprobación, en su caso.

Resultando que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 20.06.22 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de y Suplemento de crédito (financiado con bajas de créditos no comprometidos) por importe de: 93.193,40 € con la finalidad de habilitar crédito para la construcción de una pista deportiva en el CEIP "Rosa Chacel". Se trata de una inversión prevista en el Presupuesto de la Corporación

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 31

para 2022.

Emitido informe “de conformidad“ de 29.06.22 del Interventor Municipal.

Considerada la propuesta de Alcaldía de 29.06.22.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Gracias, señor presidente. Manifestar que desde este grupo municipal se ha tenido conversaciones con el concejal de Hacienda. La partida sale del mantenimiento de escuelas infantiles. El concejal nos ha dicho que está más que cubierta con la cantidad que queda, y que, aun así, incluso si hay algún tipo de imprevisto, se puede llegar a cubrir con otros procesos, y se va a detraer para llevar a otra partida que va a suponer la construcción del cerramiento del Colegio Rosa Chacel, algo que consideramos que es importante y, por supuesto, muy beneficioso para todos los vecinos y vecinas que están en ese colegio. Así que nada más. Nuestro voto va a ser a favor. Muchísimas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Buenos días. Supongo que, por las palabras de Andrés, deduzco que los dos hemos mantenido más o menos las mismas conversaciones con Gerardo, e intuyo que Raúl de la misma manera, o con el concejal de Urbanismo. Voy a manifestar lo mismo que he mantenido en diversas conversaciones a lo largo de la mañana hoy con ellos. Creemos, y así lo hicimos saber ya cuando tuvimos el Pleno de presupuestos, en el que se incluía este punto de la cubrición de la pista del Colegio Rosa Chacel. Vuelvo a manifestar que, por supuesto, estamos a favor de que se haga, porque sin duda es una gran mejora para los niños que acuden a ese colegio y para los vecinos que puedan utilizar también esa pista. Pero, siendo una competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, insisto en que debemos pedirle a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se haga cargo del coste. No tenemos ningún problema en que se haga como se ha hecho en otras ocasiones, incluso con la construcción de los centros educativos, que es previa firma de un convenio para que, en el momento en el que se fije, procedan al pago. Yo comentaba esta mañana, además, con el concejal de Urbanismo, que me decía que, efectivamente, ya se le había trasladado a la Junta. Pero voy un poquito más allá, y por nuestra parte creemos que es necesario que esa solicitud se haga a la Junta por escrito, y no únicamente de manera verbal, sino que quede constancia de que el Ayuntamiento de Illescas le solicita a la Junta que no haga ni más ni menos que lo que le compete o lo que le corresponde, que es hacerse cargo de ese pago. Dos cuestiones más. Una es que en la documentación que se nos ha hecho llegar sobre este punto que estamos tratando, en una documentación pone “construcción” de la pista y en otra “cubrición”, y eso creemos que es necesario corregirlo, porque, si no me equivoco —y corríjanme si es así—, y además es algo que también nos gustaría saber, nos gustaría conocer el proyecto en sí de la cubrición de esta pista, porque en realidad la pista está, y lo que se denomina cubierta también está. Entonces, entendemos que realmente lo que vamos a hacer no es la cubrición de la pista, sino el cerramiento o la transformación de esa pista en un pabellón polideportivo y, por tanto, el concepto yo creo que habría que adecuarlo a la realidad. Pero insisto en que, por supuesto, nuestro voto será favorable y, además, estamos a favor de que se haga. Creemos necesario incluso, ya lo dije también en el Pleno al que hacía alusión

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 31

sobre los presupuestos que eso es algo que en este caso la Consejería o la Junta deberían tener en cuenta ante cualquier nueva construcción de cualquier nuevo centro educativo, como nos está pasando ahora, del mismo modo, con los comedores escolares, que es algo que deberían incluir directamente en el proyecto, porque al final luego lo único que hace es retrasar o incluso dar problemas, y que tengamos que estar, como nos pasa ahora con los comedores, en la época estival intentando hacerlo de la mejor manera posible, y lo más rápido para causar el menor de los inconvenientes. Por nuestra parte, nada más. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Hemos hablado, entre Gerardo y yo, creo que, con toda seriedad e información, a nivel técnico de la operación de modificación de crédito vía suplemento, está perfectamente claro y definido. Por lo tanto, es la documentación que se ha hecho llegar y es el objeto de esta aprobación, es la modificación de crédito que debe de dotar el crédito suficiente y necesario en la partida correspondiente para la construcción, efectivamente, de un cerramiento de la pista polideportiva del Colegio Público Rosa Chacel y vestuarios. Por lo tanto, lo que vamos a hacer con esta operación es convertir una pista polideportiva que hoy está cubierta, está techada, en un pequeño pabellón polideportivo con vestuarios, y que así sirva no solo para que esa infraestructura sea utilizada por la comunidad educativa en el horario lectivo y para sus usos habituales, sino también, por qué no, para que pueda ser utilizada por la ciudadanía en general en horario no lectivo, a disposición en este caso del Servicio Municipal de Deportes y otras cuestiones diferentes o añadidas. ¿Por qué la Junta nos dice que no lo hace? Porque no lo hace en ningún sitio, dado que el modelo de centro educativo para un municipio como Illescas, donde ya en el mismo entorno hay pabellones polideportivos en otros centros públicos, como es el caso del Greco, o como es el caso en la zona del casco del Colegio Público Ilarcuris, cuando llegamos a hacer el Constitución, la pista polideportiva le tocó hacerlo, porque el ayuntamiento sí quería que todos los centros educativos tuvieran, si no todos, la gran mayoría tuvieran este estándar de calidad, pues le tocó hacerlo al ayuntamiento. En este caso, cuando se le ha planteado a la Junta, y desde el principio, desde el germen, desde el origen del planteamiento del colegio público hoy llamado Rosa Chacel se planteó esta tesis, la Junta siempre nos ha dicho que no era posible hoy. Financiarlo a futuro, no lo sabemos. Hoy no era posible. Por lo tanto, el ayuntamiento entiende que, teniendo la posibilidad económica y financiera de poder hacerlo, y que, además, es una infraestructura que después va a poder servir para utilizarla no solo por la comunidad educativa, sino por la ciudadanía en general, pues que lo haría el ayuntamiento, y ahí es donde estamos. Hay connivencia, por supuesto, y con el beneplácito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Es lo que os puedo contar y lo que puedo decir. ¿Qué me gustaría que lo pagara la Junta? Sí. ¿Qué me gustaría que todos los colegios públicos de Castilla-La Mancha tuvieran pabellón polideportivo y vestuarios? Sí, incluso piscina climatizada, ojalá, pero no puede ser. Entonces, si nosotros podemos hacerlo, creo que es bueno para todo el mundo.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 31

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 19/2022, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, bajo la modalidad de Suplemento de Créditos, por un importe total de 94.493,40 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS DE CRÉDITO NO COMPROMETIDO							
APLICACIÓN		PROYECTO	AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	PREV. ACTUAL	MODIFICACIÓN	PREV. DEFINITIVA
PROG.	ECO.						
ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE							
3230	6320000	2018/2/CAI/2	MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLLESCAS 01 S.L.	ESCUELAS INFANTILES. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.	119.419,16	94.193,40	25.225,76
					TOTAL BAJAS	94.193,40	

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE SUPLEMENTA							
APLICACIÓN		PROYECTO	AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	MODIFICACIÓN	CDTO. FINAL
PROG.	ECO.						
ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE							
3200	622.00.00	2022/2/3200/1	PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP SL	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicos	332.167,23	94.193,40	426.360,63
					TOTAL SUPLEMENTO	94.193,40	

2º.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

3º.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, Secretaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Intervención y Tesorería municipal, a los efectos procedentes.

10º.B.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

11º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 23/05/2022 AL 26/06/2022, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 31

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 23 del mes de mayo de 2022 al 26 del mes de junio de 2022, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que:

A) Gracias, señor presidente. Es un ruego con respecto a las **obras que se están produciendo del *skatepark* en el Señorío**. Hay vecinos que refieren, de hecho, me ha parecido verlo incluso, que hay gente que accede a las obras fuera del horario de las obras. Es decir, hay vecinos que abren la valla, se meten con sus animales de compañía allí y se da una vuelta. A ver si es posible que por favor se cierre de alguna manera, no por nada, sino porque es una obra que puede contener algún tipo de riesgo y, lógicamente, las lamentaciones vendrán después. A ver si es posible que la empresa pueda hacer un cerramiento un poquito más eficaz. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Le trasladaremos a la empresa adjudicataria de la obra del *skatepark* en el barrio del Señorío que haga un mejor cerramiento, porque realmente es un problema. Es un problema grande, y está pasando también en la obra similar en el recinto ferial. Ayer, sin ir más lejos, hubo un problema en una máquina que salió ardiendo en circunstancias extrañas, y estaba dentro del recinto de la obra, y precisamente porque no había nadie dentro del recinto de la obra no pasó nada, nada más que la maquinaria se dañó. Pero si hubiera habido alguien, como en otras ocasiones ha pasado, a lo mejor hubiéramos tenido que estar lamentando peores circunstancias. Por lo tanto, si hay un cerramiento de una obra que está cerrada y, además, pone “prohibido el paso”, “no pasar”, es una obra, lo natural, lo normal, es que la gente no pase. Pero si la gente pasa, trataremos de evitarlo en la medida de lo posible.

B) En la **calle José Lezama Lima**, a la altura de la calle Carlos Fuentes, más o menos —porque es una zanja que se ha rellenado— está entre los números 10 y 12 de la calle José Lezama Lima, se produjo una obra a nivel de comunidad de propietarios y se rellenó, se ha rellenado con… Lo que pasa es que el firme no se ha debido de compactar de buena manera, y lo que está produciendo es un blandón, no está compactado lo que es todo el firme y está abombado, y el paso de los coches **va a producir un blandón ahí**. Para que se pueda mirar. **(*)**

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 31

C) Con respecto también a otra situación que se viene dando desde hace bastante tiempo, nos gustaría saber **en qué estado está la limpieza de la nave de Vifesa en la antigua carretera de Toledo**, ya que lleva llena de cascotes una considerable cantidad de tiempo, desde que se produjo el robo de la estructura, etcétera, y nos gustaría saber en qué estado estamos. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Vifesa. No te puedo decir cómo está el expediente administrativo de la orden de ejecución subsidiaria, la cual, si llega el caso que el ayuntamiento tenga que actuar allí, y no lo haga el propietario, será ruinoso para las arcas municipales, porque hay un volumen de escombros importantísimo. Es verdad que nosotros estamos tratando —en primera instancia estábamos tratando— de orientar la ejecución subsidiaria no a la limpieza total del recinto, que es una barbaridad, como digo, sino a la eliminación de los posibles problemas de salubridad que puedan darse, y de peligro, para que nadie pudiera acceder —volvemos a lo mismo— a ese recinto, que ya pasa, pero normalmente pasa para volver a echar más escombros. La gente hace uso de ello como una escombrera. No te puedo decir en qué punto está la situación del expediente administrativo, pero, en cuanto lo sepa, yo te lo digo, y si quieres, en la próxima Comisión de Urbanismo abordamos el expediente. **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Vifesa. Alcaldía tomó digamos que algún paso para ayudar al tema de la Comisión de Ordenación del Territorio con respecto a Vifesa y a la parcela que está al otro lado, y llegamos a donde llegamos. Sí que llegamos al momento en el que dar la tecla era un sonido metálico donde era imposible hablar con nadie que fuera capaz de tener corazón ni alma. Eran fondos donde se remitían a que es un fondo, es un fondo, pero dígame usted con quién tengo que hablar. No pudimos hablar con nadie. Retomamos la situación otra vez, por si acaso. Gracias.

D) Por último, nos gustaría **volver a poner de manifiesto**, lamentablemente, tener que traer a Pleno estas cosas es terrible. Se está dando otra vez la misma situación que se dio hace unos años con los **vecinos de las calles Portugal y Francia de las viviendas de protección oficial de alquiler**. El anterior fondo de inversión, Global Pantelaria, ha vendido a otro fondo de inversión todos los activos o pasivos, como le llaman ellos, que para ellos somos eso, han vendido de nuevo a un fondo, que lo que está produciendo ahora mismo es que estos vecinos y vecinas volvamos otra vez a la casilla de salida, se pida otra vez documentaciones, se esté procediendo incluso al no cobro de recibos durante un período de tiempo bastante abultado, con lo cual da la sensación de que esta empresa pretende lo mismo, el día de mañana presentar un juicio para, al final, terminar un desahucio de estas personas que, al final, tienen un proyecto de vida, y que posiblemente, otra vez tendrán que vivir toda la pesadilla que vivieron en su momento, y lo que sí que rogamos es que nos pongamos del lado de estos vecinos y vecinas. Este grupo municipal ya lo hizo, y entiendo que el resto de grupos municipales también lo hizo, y el Ayuntamiento participó, y por favor, **solicito que el Ayuntamiento se ponga en la medida de lo posible a trabajar con ellos**, ya sea en acceso a documentación como peticiones de estar en el listado de solicitantes de vivienda de protección oficial y, sobre todo, **en tema de**

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 31

negociación, que en su momento se trabajó muy bien, y a ver si es posible que podamos volver otra vez a trabajar bien, y que esta gente pueda tener un proyecto de vida bueno y, sobre todo, firme durante el tiempo, y que no tenga que estar dentro de un par de años en la misma situación. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Lo de las viviendas de Portugal y Francia, en este caso estamos volviendo a la casilla de salida. Ya tuvimos experiencia sobre eso en el año 2016. Además, con una intensidad de conversaciones, reuniones, acuerdos con un montón de gente en aquel momento, y aquello se solucionó, creo que bastante bien para como pintaba, pero en este caso volvemos a la casilla de salida, y solo podemos decir que volveremos a hacer lo mismo que hicimos en su día. Como tú has dicho, Andrés, no fue otra cosa que ponernos al frente, en este caso, de las familias, al frente de los vecinos y de las vecinas, y tratar de intermediar, negociar, acordar y buscar aquellas alternativas y espitas legales que nos puede permitir la norma para poder beneficiar y favorecer a las familias, en detrimento de aquellos fondos —no sé si lo has dicho tú, lo digo yo— buitres, que yo creo que pervierten el espíritu de la construcción de esas viviendas, por su grado de calificación. Nada más. **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, terminando el tema, cuando has vuelto otra vez a la posición de salida, como dice Rodri, estamos seis años después. Están empezando a cumplirse los contratos que se firmaron en el año 2016, con lo cual volvemos otra vez a estar en la misma situación. En aquella ocasión tuvimos muchísima suerte, y es que conocimos en persona a aquellos trabajadores de este fondo, que eran los que diligenciaban todos esos contratos. Vamos a ver si ahora tenemos la misma suerte que nos damos, y damos con una maquinita que nos va diciendo que cada vez que tengamos que hablar, tengamos que pulsar una tecla. De todas maneras, nos pones en contacto con ellos, te vienes con ellos, lo aceptamos, hablamos. Justamente hoy hemos estado con el delegado provincial de la Consejería de Fomento, que, si lo hubiésemos sabido, hubiésemos ya dado el primer empujoncito sobre el tema de los contratos, porque fue él el que nos ayudó totalmente a conseguir aquel objetivo.

Interviene D. Pedro García Bienciento, del grupo municipal PP, para señalar que:

E) Buenos días. Traigo un par de cositas. La **calle Cauce, entre los números 2 y 4, hay una rejilla de agua que cruza la calle de lado a lado**. Muchas veces está fuera de su sitio, entonces, al pasar los coches, tiene ruido. Entonces, hay algún vecino que se ha quejado. A ver si le pueden echar un vistazo a eso. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La rejilla calle Cauce. La arreglamos. Sé la rejilla que es.

F) Luego, hay otra de las cosas que no sé a quién pertenece el **mantenimiento de los parquímetros de la zona azul**. Los teclados están algunos bastante deteriorados. Habría que echar un vistazo a ver, porque a lo mejor habría que cambiar alguno. Nada más. Gracias. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira**

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 31

Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Lo de los parquímetros, efectivamente, yo también he visto que hay algunos parquímetros que, aunque funcionan bien, sí que tienen algunas teclas un poco deterioradas. Se lo pasaremos a la empresa para que tome medidas.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del grupo municipal PP, para señalar que:

G) Es un ruego doble. En concreto, es sobre **daños de la calzada en dos calles en el Señorío de Illescas**. Uno es en la **calle del Centro**, es una superficie más o menos importante, que puede ocupar como medio carril, y sería un antiguo blandón que ha continuado su deterioro, y finalmente no hay asfalto, hay un socavón, podemos decir, con varios centímetros de profundidad. También en la **calle Portugal**. Es una zona donde debe haber daños en su base, o sea, en la cimentación de la calzada. Es el tramo próximo al centro comercial de la calle Portugal. Es una zona que no tiene mucho tránsito, pero, efectivamente, hay un hundimiento importante, a lo mejor, de unos cinco metros de largo por dos y medio de ancho perfectamente, y su evolución continúa. Que pongan remedio o lo estudien, a ver si en la operación asfalto de este verano fuera posible el intervenir en estos dos puntos. Nada más. Muchas gracias. **(*)**

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:

H) Buenos días de nuevo. En el anterior Pleno ya trató Iván el **tema de las bandas reductoras que se han instalado en el Señorío**, y hemos continuado recibiendo quejas. Quizá tengan las medidas que tienen que tener, pero el golpe, el impacto que tienen los vehículos sigue siendo el mismo de las primeras que se instalaron en el casco. Yo creo que se debería de revisar o al menos verlo con los vecinos, pero es verdad que nos siguen trasladando esas quejas. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Las bandas reductoras, en el último Pleno Iván hizo un comentario, y no son iguales, aunque no recordemos cómo eran las que se hicieron en esta última remesa, son mucho más suaves. Tienen la misma medida que estas otras. Lo que pasa es que luego se reformaron, pero son más cortas. Lo que pasa es que, al final, siempre hay vecinos que las bandas reductoras no les gustan, ni sean más anchas ni sean más estrechas, pero realmente estas reducen de forma importante la velocidad, y si se pasan a una velocidad razonable no dan el golpe que daban las anteriores. Está comprobado, lo ha comprobado la Policía, lo han comprobado los técnicos municipales, y el otro día, además, después de la pregunta de Iván yo lo hablé con Víctor, que también está en la Comisión de Tráfico, y le dije que se pasase, y me dijo que no eran tan anchas como las otras, pero que no eran tan molestas como las primeras, ni mucho menos. Realmente, de verdad, no son iguales. Quejas de vecinos seguiremos teniendo, con estas y con todas.

I) Hemos recibido **quejas también de otros vecinos por la grúa municipal**. Nos dicen que últimamente está tardando muchísimo la grúa, y nos gustaría

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 31

saber qué problemas está teniendo en ese sentido, porque, efectivamente, ha habido casos en los que han tardado hasta hora y media en retirar un vehículo estacionado delante de un vado delante de una puerta de garaje, cuando uno de los vecinos tenía prisa, además, en salir de la vivienda. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La grúa municipal. Estamos pendientes de comprobar con la empresa, porque lo que ha hecho la empresa que tiene la adjudicación de la ORA, que sabéis que en el pliego de condiciones ellos se tienen que hacer cargo de la grúa, y lo que ha hecho ahora es subcontratarlo con una empresa. Entonces, a nosotros nos lo comunicó que se iba a hacer cargo ya las 24 horas del día y que lo había contratado con una empresa, que es realmente como en otras ciudades donde tienen concesiones lo hacen, a través de segundas empresas. Entonces, quiero comprobar, y hemos estado durante este mes comprobando cuál es el tiempo de reacción y lo que tarda la grúa desde que avisa a la Policía hasta que se presenta, para ver con ellos si realmente ese tiempo no es satisfactorio para los intereses de los vecinos, porque es cierto que, en caso de tener un vado con un vehículo, estar una hora, hora y media esperando, no parece razonable. Entonces, vamos a evaluarlo ahora, que ha estado, ya te digo, todo este mes funcionando, y veremos qué determinación tomamos.

J) Inma, con respecto a lo que comentamos en la comisión sobre el **Centro de Especialidades**, no sé si has podido hablar con la Gerencia de Atención Primaria para saber **si nos van a dar algún tipo de solución** por los problemas que está teniendo tanto en el Centro de Especialidades del Casco como en el consultorio médico del Señorío. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Alejandra, al día siguiente de la comisión, el viernes, me puse en contacto con gerencia y mantuve una reunión con una de las personas responsables de lo que es la coordinación de personal. Efectivamente, el gran problema que hay, lo hablamos el otro día, es a nivel estatal, es que no hay profesionales, no hay médicos, no pueden contratar. Aun así, son conscientes, y así me lo han dicho, de la dificultad y la complicación que tiene el área de Illescas, y el área de Illescas es la única área que tiene cinco personas más sobre plantilla. Pero no hablo cinco personas más sobre la plantilla, no me refiero a la plantilla de médicos, sino que tienen previsión para ir haciendo sustituciones, bajas y demás situaciones que puedan ir surgiendo. Pero hay veces que es insuficiente. Es insuficiente, se quedan sin profesionales, se quedan sin médicos, y en dos o tres ocasiones sí han tenido que ir derivando profesionales y médicos a otras zonas, como bien hablamos, al consultorio del Señorío. En el período vacacional están intentando cubrirlo, se va a intentar cubrir en un tanto por ciento. Ya se ha hecho el cuadrante con los profesionales del CDT, así me lo dijeron. Incluso se les ha ofrecido horas extraordinarias, voluntarias, claro. Quien quiera quedarse a doblar, o guardias u otras situaciones, van haciendo el cuadrante y voluntariamente quien quiera puede hacer las horas extraordinarias. Es una situación difícil y complicada por la falta de profesionales principalmente. Nada más. Gracias.

K) Una última pregunta que nos trasladan también vecinos, y no sabemos si es cierto o no, pero nos dicen que se ha celebrado algún tipo de **enlace civil en**

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 31

La Almazara, cuando a otras personas se les ha dicho que únicamente podían contraer matrimonio aquí, en este salón de Plenos. Entonces, nos gustaría saber si hay algún tipo de cambio con respecto a esa Normativa o si se ha celebrado o no algún tipo de enlace civil en La Almazara, y por qué. Nada más. Gracias. **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Alejandra, me dice Álex que te contesta en la próxima comisión, o que ahora, cuando termine el Pleno, te llama porque no puede intervenir. Entonces, yo le diré que te llame ahora, aunque luego, en el próximo Pleno, en la próxima comisión, dé todas las explicaciones oportunas que tenga que dar en referencia a la pregunta que has hecho, del enlace civil en La Almazara.

(*) Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Tomamos nota de los tres blandones, tanto los dos que nos cuenta Iván en calle Portugal y calle Centro, que, por lo que dice, son blandones puros y duros, y habrá que repararlos, pero ya no con el plan a asfalto, sino reparar un blandón requiere otro tipo de operativa. Lo vemos, a ver qué necesidades son; y en la calle José Lezama Lima, que comenta Andrés, esquina Carlos Fuentes. De todas formas, como digo siempre, si tenéis alguna foto que mandar con la ubicación más concreta, seguramente ganamos tiempo a la hora de ir a verlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las catorce horas y treinta minutos (14:30 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE – PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 7K5J6N7EFF4J4AEZK292FKL6S | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 31